

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 266/06.

N° 495 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-  
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 435/06.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

As. 495/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:



Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 435/06.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 NOV. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta se trasladará a la ciudad de Río Gallegos los días 15 al 17 de Noviembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la 4ª Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por tramos USH-RIO GALLEGOS-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 - párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la extensión de la orden de pasaje por los tramos USH-RÍO GALLEGOS-USH, (ida 15-11-06 regreso 18-11-06) a nombre de la suscripta, a los efectos de asistir a la 4ª Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 - párrafo 5º - de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 436 / 06  
ES COPIA FIEL.

MARGARITA MANANI  
A/C Dirección de Apoyo y  
Asistencia Administrativa  
Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*

Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1ª A/C Presidencia  
Poder Legislativo

10-14-06  
1920

GASTILLO CARLOS ALFREDO  
Auxiliar Dpto. Mesa de Entrada  
PODER LEGISLATIVO